

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

REF. SUC. 2024-192

NOTIFICADO POR ESTADO No. 201 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, dispone:

1.- Se aclara el auto del 14 de noviembre de 2024, visible en el archivo No. 030, de conformidad con el artículo 285 del C.G del P., en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado LEONARDO SANMIGUEL ROLDAN, como apoderado del heredero DIEGO FERNANDO HERMIDA GÓMEZ, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume.

2.- Así las cosas, se requiere al heredero NÉSTOR RAÚL HERMIDA, para que procesada a designar un abogado que lo represente en el presente proceso.

3.- En este sentido, se suspende la audiencia programa para el día 20 de noviembre de 2024 (archivo 025), hasta tanto no se acredite por parte el referido heredero, que el mismo, cuenta con apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9f608fe482aea167b628dd4f601330858865d15b27c49e19367ac25e889179**

Documento generado en 15/11/2024 03:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>